

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: DIVISORIO
Demandante: ELVER ADONAI SAENZ BELTRAN
Demandado: MARIA ERLINDA SAENZ BELTRAN y DORA VIRGINIA SAENZ BELTRAN
Radicado: 2020-00279

Frente a la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte actora, vía correo electrónico 16 de junio de 2021, el memorialista estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Obsérvese que en el auto adiado 20 de enero de 2021 el despacho no le concedió término al extremo demandado para que allegara el poder conforme allí se indicó, razón por la cual, a fin de subsanar dicha falencia mediante proveído calendado 31 de mayo de 2021 se le requirió para que diera cumplimiento a ello en el término de ejecutoria de ésta última decisión, lo que a la postre se cumplió.

Sumado a ello, el apoderado de la demandante no manifestó inconformidad alguna en relación al auto del 31 de mayo de 2021 dentro del término concedido por el estatuto procesal civil para el efecto, razón por la cual dicha decisión quedó en firme y ejecutoriada.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)
MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14c41fded5d3b999ec54d33c7c350fcc47952c7fdab5e7a62
1970897e0912b66

Documento generado en 14/10/2021 09:47:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>